



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

Paysandú, 6 de noviembre de 2015

Ref.: Concurso de Precios N° 026/15
"Adquisición de carteles de señalización
vertical para el Puente Gral. Artigas. CARU".

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de invitarlos a participar en el CONCURSO DE PRECIOS de referencia.

CLAUSULA PRIMERA: GENERALIDADES

Al presentar su OFERTA, el OFERENTE acepta íntegramente y sin reserva alguna las cláusulas del presente Concurso de Precios y el Reglamento de Compras de CARU.

Los OFERENTES deben examinar atentamente y cumplir todos los formularios, instrucciones, disposiciones y especificaciones de este CONCURSO DE PRECIOS.

Se rechazarán las OFERTAS que no contengan la información y documentación exigidas dentro del plazo especificado.

No se tendrá en cuenta ninguna reserva expresada en la oferta con respecto al Pliego; toda reserva o condición dará lugar a la desestimación de la OFERTA.

La CARU podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

La CARU también podrá rechazar todas las propuestas así como adjudicar la propuesta que cumpla con la conformidad técnica sin ser la más ventajosa económicamente.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El oferente deberá cotizar la provisión de los Ítems que se detallan en el **ANEXO I** y **ANEXO II** del presente llamado a CONCURSO DE PRECIOS.

CLAUSULA TERCERA: FORMA, LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - APERTURA

Las OFERTAS deberán estar firmadas por persona debidamente acreditada para representar al OFERENTE, y se entregarán en sobre cerrado en la sede de la CARU, sita



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

en Rambla Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay, en el horario de 7:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes, **hasta las 10 horas del día 24 de noviembre de 2015** fecha y hora en que se realizará la apertura de ofertas en la dirección antes mencionada, en la que podrán estar presente aquellos oferentes que así lo deseen.

Las OFERTAS podrán ser entregadas en la Mesa de Entrada de la CARU contra recibo firmado, o enviarse por correo, a nombre de la Comisión Administradora del Río Uruguay, incorporando en el exterior del sobre el siguiente texto: "CONCURSO DE PRECIOS Nº 023/15", a las siguientes direcciones:

- Desde la República Argentina: Casilla de Correo Nº 34, Código Postal 3280, Colón, Entre Ríos, o por Integral Expres, a retirar en la Terminal Colón, Entre Ríos.
- Desde la República Oriental del Uruguay: *Agencia Central de Cargas, Tiempost* o por *Correo Uruguayo* a Casilla de Correo Nº 57097, Paysandú, República Oriental del Uruguay o al domicilio de la Sede de la COMISIÓN sita en *Avenida Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay.*

La CARU no se hace responsable de la demora ocasionada por los servicios postales en la entrega de la correspondencia enviada.

La CARU devolverá en el mismo sobre cerrado al proveedor a toda OFERTA que llegue luego de vencido el plazo establecido para la presentación de OFERTAS.

En el acto de apertura de ofertas se labrará un ACTA con los datos de las ofertas recibidas y será firmada por los funcionarios y oferentes que se encuentren presentes.

Por informes, los interesados deberán dirigirse mediante nota a la Secretaría Administrativa de la COMISIÓN, sita en Rambla Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay, o por los teléfonos, (00598) 47225500 / (00598) 47225400 / internos 100 o 107, o por correo electrónico: jdecastellet@caru.org.uy con copia a mesadeentrada@caru.org.uy.

CLAUSULA CUARTA: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las OFERTAS presentadas tendrán un plazo de validez de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de la apertura de sobres.

Si al vencimiento de este plazo no hubiera pronunciamiento administrativo sobre la adjudicación, la obligación de mantenimiento de la OFERTA se renovará en forma automática por períodos consecutivos de TREINTA (30) días corridos, si el OFERENTE no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la OFERTA con no menos de CINCO (5) días de antelación al vencimiento de cada período.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE COTIZAR - FORMULARIO DE COTIZACIÓN



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

La COTIZACIÓN tendrá el carácter de "precios finales por todo concepto".

Deberá presentarse ajustada a los requisitos establecidos en esta invitación, por lo tanto deberá incluir la provisión de los bienes y la prestación de todos los servicios y todo gasto que se origine hasta la recepción definitiva de conformidad por la CARU.

Correrán por cuenta exclusiva del ADJUDICATARIO todos los impuestos, derechos, tasas, aportes y contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales y municipales que le corresponda abonar como consecuencia de las prestaciones a que el ADJUDICATARIO se obliga, los que se considerarán incluidos en el monto de la OFERTA.

Los precios ofertados serán fijos e inamovibles. En consecuencia, no se admitirá cláusula alguna de reajuste de precios. La inobservancia de esta prescripción será tenida como un condicionamiento de la OFERTA y causará su rechazo.

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, indicado en números y en letras, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, la CARU requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desestimar la OFERTA a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamentación satisfactoria.

La COTIZACIÓN deberá respetar lo previsto supra e indicar los precios unitarios y precio total para la provisión de los bienes de conformidad al Formulario del **ANEXO I**.

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS Y REPUESTOS

El OFERENTE especificará el plazo de garantía de los ítems ofrecidos por defectos de fábrica, el que no podrá ser inferior a UN (1) AÑO, a partir de la fecha de recepción.

También indicará la disponibilidad de repuestos y de servicio de reparación si correspondiere.

CLAUSULA SÉPTIMA: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS-VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Las COTIZACIONES presentadas serán evaluadas en cumplimiento de los requisitos establecidos en esta invitación a cotizar, en cuanto a la información requerida.

La omisión de información requerida podrá determinar la inadmisibilidad de la OFERTA.

El OFERENTE cuya COTIZACIÓN sea evaluada como la más conveniente será considerado susceptible de ser ADJUDICATARIO.



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

CLAUSULA OCTAVA: ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La ORDEN DE COMPRA será emitida por la CARU luego del acto administrativo de Adjudicación.

La relación jurídica entre la CARU y el ADJUDICATARIO se perfeccionará mediante la notificación de la ORDEN DE COMPRA.

La ORDEN DE COMPRA será notificada dentro de los DOS (2) días corridos contados a partir de la fecha del acto administrativo de Adjudicación.

Si el ADJUDICATARIO no concurriese a notificarse de la ORDEN DE COMPRA dentro del plazo establecido en este artículo, la CARU podrá revocar la adjudicación, pudiendo la CARU adjudicar al OFERENTE que siga en el orden de evaluación económica o declarar fracasado el llamado a CONCURSO DE PRECIOS.

CLAUSULA NOVENA: NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Con la notificación de la ORDEN DE COMPRA se tendrá por perfeccionado el CONTRATO debiendo a partir de ese momento el PROVEEDOR cumplir su compromiso en las condiciones estipuladas y computándose desde entonces el plazo fijado para dar cumplimiento a la ORDEN DE COMPRA.

Toda la documentación que integre la ORDEN DE COMPRA deberá ser firmada por las partes en el acto de notificación.

En todo lo aquí no definido, la ORDEN DE COMPRA se regirá por lo establecido en los artículos pertinentes del Reglamento de Compras de la CARU.

CLAUSULA DECIMA: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La provisión de los bienes adquiridos anteriormente deberá realizarse en la sede de la Comisión Administradora del Río Uruguay, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay.

El plazo máximo para la entrega será el establecido en la ORDEN DE COMPRAS.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FACTURACIÓN Y PAGO: FORMA Y PLAZOS - MONEDA

Las Facturas por cargos de provisión de insumos contratados, serán presentadas en la Moneda nacional de curso legal del país de residencia del PROVEEDOR, detallando los valores parciales de los insumos y por una suma global, luego de realizada la Recepción de los insumos y de la aprobación de la misma. Se deberá discriminar el IVA.

Considerando que la cotización fue realizada en la moneda Dólar



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

estadounidense, para resolver los pagos, se convertirán los montos adjudicados utilizando la cotización del Dólar estadounidense del tipo vendedor del día previo al de la fecha de Factura, que publica el Banco de la Nación Argentina o el Banco de la República Oriental del Uruguay, según corresponda.

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la presentación de la Factura. En el caso de proponer un plazo diferente al mencionado, el OFERENTE deberá aclararlo en la oferta expresando los motivos. Si correspondiere la aplicación de penalidades o retenciones como fondo de garantía, éstas se harán efectivas sobre dichas facturas en el supuesto caso de no haberlas liquidado en el certificado correspondiente.

La remuneración se resolverá mediante el pago de una suma global de acuerdo a lo establecido en el REGLAMENTO y una vez concluida la provisión de insumos y/o servicios contratados a satisfacción de la COMISIÓN y en la forma propuesta.

Los pagos se realizarán en la misma moneda expresada en la factura

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN

Se procederá a la rescisión de la Orden de Compra por el no cumplimiento en los plazos y calidad por parte del proveedor con las entregas estipuladas permaneciendo vigentes las obligaciones del proveedor por las entregas ya efectuadas en cuanto a su calidad y los perjuicios que puedan surgir por los vicios que tuvieren.

La falta de cumplimiento por parte del PROVEEDOR ameritará la rescisión.



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. SEÑALES VERTICALES (ítems 1 a 9).

Los carteles de señalización vertical, deberán cumplimentar lo requerido en la "Norma de Señalización Vertical" de la Dirección Nacional de Vialidad - Ministerio de Transporte y Obras Publicas de la República Oriental del Uruguay, que se adjunta como ANEXO III.

La reflectividad será de Clase 2: Señales reflectivas de características superiores (alta intensidad), de acuerdo a lo establecido en el punto 2.5 Dimensiones del ANEXO III.

Las dimensiones de las señales circulares, serán de 75 centímetros de diámetro, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.1.5 Dimensiones del ANEXO III, "Zona Rural". Para el caso de las placas complementarias (ítems 8 y 9), las dimensiones serán de 75 cm de largo por 30 cm de alto.

2. SEÑALES DE OBRA (ítems 10 a 14).

Los carteles de señalización de Obra, deberán cumplimentar lo requerido en la "Norma de Señalización de Obras" de la Dirección Nacional de Vialidad - Ministerio de Transporte y Obras Publicas de la República Oriental del Uruguay, que se adjunta como ANEXO IV.

Las señales serán parcialmente reflectivas.

Las dimensiones de las señales, serán las establecidas en la Tabla 5 "DIMENSIONES MINIMAS", del ANEXO IV, correspondientes a TIPO 2.

3. DETALLES CONSTRUCTIVOS

- a) Se realizarán con chapa decapada calibre N° 14.
- b) Los cantos serán redondeados con radio de 5 mm.
- c) Los ángulos, (esquina de las chapas), serán redondeados con radios de 30 mm y sin bordes filosos. Todas sus partes deberán estar soldadas a la autógena y esmeriladas.

4. SISTEMAS DE APLICACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS DE AMBAS CARAS DE LA SEÑAL

4.1 Pre-tratamiento protector

A) Desengrasado.

Las chapas deben quedar totalmente limpias y libres de grasas o aceites. La limpieza debe realizarse mediante inmersión en una solución desengrasante



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

por encima de 90° C de temperatura durante no menos de 10 minutos, y posterior enjuague a fondo con agua, preferiblemente deionizada o destilada. El agua de enjuague debe escurrir en cortina lisa sin ojos o estrías. Si no se logrará el desengrasado perfecto en esta forma, este tratamiento será precedido por un desengrasado con solventes orgánicos, que se aplicarán por trapeo, esponja plástica, o preferiblemente en fase vapor. Los solventes a usar podrán ser del tipo aguarrás mineral, disán o hidrocarburos clorados del tipo Triclorotileno o similar.

B) Desoxidado

Si la chapa tuviera oxidación superficial será tratada por inmersión en una solución decapante a 45° C como mínimo de manera de quedar libre de toda traza de óxido, para luego enjuagarla perfectamente con abundante agua deionizada o destilada.

C) Fosfatizado

La chapa desoxidada será tratada por inmersión en caliente a no menos de 65° C con un fosfatizante que produzca una capa homogénea de cristales firmemente adheridos sobre los paneles de hierro, haciéndolos perder su brillo característico y confiriendo una excelente resistencia a la corrosión luego de pintados.

El roce del dorso de la uña sobre la superficie fosfatizada debe producir un trazo bien visible.

Se enjuagará abundantemente con agua deionizada o destilada, para inmediatamente secar las chapas con aire caliente.

D) Pasivado

La chapa fosfatada, enjuagada y secada será tratada por inmersión en caliente a no menos de 40° C con una solución pasivante.

4.2 Sistema de Recubrimiento horneable

A) Fondo horneable

Se aplicarán 2 manos mediante equipo de pintura de aplicación electroestática, de un fondo lijable a base de resinas Alkyd/Formol/Urea, con oreo de 5 minutos entre manos y 15 a 20 minutos antes de hornear. El tiempo y la temperatura de horneado serán indicados por el proveedor, debiendo estar comprendido entre 120 y 135° C y 40 a 20 minutos. El espesor seco de las dos manos sin lijar será de 45 a 60 micrones. Una vez enfriado el fondo se podrá lijar nuevamente con lija al agua N° 360 o más fina, y se enjuagará a fondo con agua preferentemente deionizada o destilada.



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

B) Acabado

Se aplicarán dos manos mediante equipo de pintura de aplicación electroestática de pintura al horno del tipo Alkyd/Formol/Melamina, del color especificado para cada tipo de señal.

El oreo entre manos será de 5 minutos y el oreo previo al horneado, de 15 a 20 minutos. Para el horneado se seguirán las especificaciones del proveedor, siendo valores de 135 a 120° C.

C) Espesor Total

El espesor del recubrimiento total, luego de efectuado de efectuados los tratamientos descriptos en los puntos anteriores, será superior a 90 micrones.

5. APLICACIÓN DE LOS SÍMBOLOS

5.1 Señales parcialmente reflectivas

Una vez terminado el panel de la señal con sus colores básicos y de fondo, se procederá a la aplicación de los ribetes, símbolos y/o letras correspondientes a cada tipo.

Las Señales de Obra (OP y OS), de fondo color amarillo, se confeccionarán con los siguientes criterios:

- * el símbolo se pintará con esmalte negro aplicado con pincel o planograff,
- * alrededor del símbolo se colocará un ribete de papel autoadhesivo reflejante color amarillo de ancho 1 cm,
- * alrededor de la señal se colocará un ribete de papel autoadhesivo reflejante color amarillo de ancho 1cm, y se pintará otro ribete de 1 cm de ancho con esmalte negro.

Las Señales de Obra (OR), de fondo color blanco, se fabricarán con los siguientes criterios:

- * el símbolo se pintará con esmalte negro aplicado con pincel o planograff,
- * alrededor del símbolo se colocará un ribete de papel autoadhesivo reflectivo, color blanco de 1 cm de ancho,
- * la orla se realizará con papel autoadhesivo reflejante color rojo de 7.5 cm de ancho junto al borde de la chapa.

5.2 Señales Totalmente Reflectivas (grado 2)

Las Señales Reglamentarias, de fondo color blanco, se fabricarán con los siguientes criterios:



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

- * Se aplicará la lámina reflectiva de color blanco de fondo con los símbolos y/o letras serigrafiadas en negro.
- * La orla y franja diagonal (en los casos que corresponda) se realizará con la lámina reflectiva de color rojo de 7.5 cm de ancho junto al borde de la chapa.

En todos los casos la lámina reflectiva de base se adherirá sobre la chapa tratada, con el procedimiento descrito en el punto N° 4, con equipo aplicador de rodillo neumático. La misma se deberá aplicar de modo que no resulte ningún tipo de burbuja de aire o de otro tipo, debiendo quedar la superficie de la lámina perfectamente plana.

La lámina reflectiva de base en todos los casos deberá presentar como máximo una única junta.

En el caso de señales reglamentarias circulares se permitirán además juntas en la lámina reflectiva en la orla roja.

En el caso de que se realicen juntas en la lámina reflectiva, en la misma deberá realizarse un solape entre las dos láminas de un ancho mínimo de 5 mm, la misma deberá ser vertical o en su defecto horizontal con el solape hacia abajo, y deberá cuidarse que no quede atrapado aire en las mismas.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

José Nunes
Secretario Administrativo
COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY

JN/JDC.